

LEIVAS PUIG, Jorge Washington¹



Datos personales

Documento de Identidad: 67.861 (Departamento de Rivera).

Credencial Cívica: KAA 1887.

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 08.02.1946.

Lugar: Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero

Hijos:

Domicilio: Charrúa N° 993, Paysandú. Camino Cruz del Sur y Camino Maldonado.

Ocupación: Rematador Público.

Alias: Rolo, Marcelo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T).

Detención

Fecha: 21.02.1972.

Lugar: En la vía pública, en las proximidades de la estación de AFE de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

Hora: 00.30.

Circunstancia: Es detenido durante un patrullaje de las Fuerzas Conjuntas y del personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano de la ciudad de Mercedes.

Según el informe policial al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes. “(...) siendo la hora 00.30 del día 21 de febrero pudo, en circunstancias de que personal de las Fuerzas Conjuntas, realizaba un patrullaje de rutina en la zona de la estación de A.F.E de esta ciudad, advirtiéndose la presencia de un vehículo en actitud sospechosa, el que se encontraba estacionado en las calles Castro y Caroaga casi Roosevelt, de inmediato los funcionarios actuales solicitaron la identificación de las personas que ocupaban el rodado, siendo en esas circunstancias en que el NN que ocupaba el volante del vehículo, al advertir la presencia de las autoridades se da a la fuga. Acto seguido se identifica a un desconocido que caminaba en dirección al rodado, diciéndole que su nombre era Jorge LEIVA, de inmediato esta persona extrae de entre sus ropas un revólver con el que realiza varios disparos a los funcionarios, quienes de inmediato repelen la agresión, logrando instantes seguidos la

¹ Universidad de la República. “Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 384-388.

detención del atacante."²

Reclusión: Batallón de Infantería N° 5. Cárcel Central de la Jefatura de la ciudad de Mercedes (10.03.1973). Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas (29.03.1973). Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (EMR N° 1. 14.07.1975).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas, personal policial de la Jefatura del Departamento de Soriano.

Casos conexos: Detención de 27 personas en la ciudad de Mercedes, incluidos dos menores de edad.

Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros por las FF.CC. a lo largo de 1972. Desde la aprobación del Estado de Guerra Interno el 16 de abril de 1972 se intensifican las acciones que tienen como objeto la desmantelación del MLN- T.

Proceso Judicial

1970. Detenido por primera vez. Juzgado Letrado Departamental (Mercedes) de Primera Instancia. Es procesado por los delitos de "Asociación para Delinquir", "Uso de Documento Público Falso", "Rapiña", "Atentado y Privación de Libertad".

00.03.1973. El Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Soriano lo remite al Establecimiento Penitenciario.

15.06.1973. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Tercer Turno. Lectura de sentencia.

29.07.1974. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Tercer Turno. Dispone 6 años de penitenciaría por el delito ocurrido en 1970 junto con Antonio Bandera Lima, pena que deberá cumplir en el establecimiento penitenciario dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

13.02.1978. Juzgado Militar de 1° Instancia de 3° Turno. Se decreta la libertad definitiva de Leivas por los delitos cometidos en 1970.

05.05.1978. Juzgado Militar de 1° Instancia de 3° Turno. Oficio 733/978. Comunica al Comandante de la División de Ejército II que Leivas cumplió la condena impuesta en la causa 12/77, procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, pero que tiene una causa pendiente en el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Soriano por los delitos de "auto evasión y otros", por lo que permanecerá detenido a disposición de la Justicia Militar.

30.06.1978. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno. Informa que Leivas queda a disposición del Supremo Tribunal Militar.

05.11.1979. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Dispone el procesamiento y la prisión preventiva sin incomunicación.

1980. Juzgado de Instrucción de 1er Turno. Procesamiento con una pena de 22 años.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 04.08.1984.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 504_1518.

Circunstancia: Muere mientras se encontraba hospitalizado a causa de un shock por insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole.

Leivas padecía problemas cardíacos graves, había sido operado en el año 1979 por estrechez valvular (valvulopatía aórtica) y desde entonces tenía válvula artificial en el corazón. Su estado se agravaba además por una hepatitis crónica con trastornos e infecciones renales permanentes. Periódicamente era internado en el Hospital Militar.

A modo de ejemplo: El 4 de diciembre de 1981 se solicita un estudio electrocardiográfico, cuyo diagnóstico es el siguiente: *“Recambio de válvula aórtica. Crisis de taquicardia. Insuficiencia cardíaca”*³ Estaba medicado con Lanoxim x 1 y Furosemide. El 9 de enero de 1982 vuelven a reiterar la realización del examen, en virtud de que no había sido llevado a cabo.

El 26 de setiembre de 1983 Leivas recibe visita que es vigilada por el Sdo. 1era. Francisco Ruiz, el que transcribe el diálogo sostenido, donde “R” se refiere a recluso y “V” a visita:

“(…) R) Cuando venis del hospital, por el sólo hecho de estar enfermo estás sancionado e incomunicado 8 días.

V) ¿Por estar enfermo venís incomunicado?

R) No sólo yo, sino que también se la liga el compañero de celda, las comidas a veces vienen y a veces no, le afanan el queso, el dulce, la medicación un día sí y otro no, llamamos no te dan pelota, es un verdadero relajo esto.

V) Ahora el 30 viene la Cruz Roja y a vos ¿no te dijeron nada?

R) No, te tratan como gurí chico, preguntás y nadie te dice nada, pero dentro de 30 o 40 días tengo que ir de vuelta.

V) El viernes me llamó Cacho, anda de vacaciones allá mismo en Suecia y me pidió unos informes más tuyos, los hizo ver por un famoso cardiólogo y dice que la operación es inminente, pero no urgente, pero dicen que acá hasta el 85 no hay operaciones y si eso existe tengo que hablar con Altieri para poder llevarte para otro lado y en eso andamos. Pero estate tranquilo que nosotros nos estamos moviendo y tu hermano también. (...).”⁴

El 10 de marzo de 1984 es derivado para su internación al Hospital Central de las Fuerzas Armadas con el siguiente diagnóstico: *“(…) Paciente de 38 años, actualmente presenta insuficiencia cardíaca global descompensada. (...).”* La firma es ilegible y pertenece al médico del Servicio del E.M.R. 1, Tte. 1ero.

El día de su fallecimiento internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española. A pesar de que el médico tratante ordenó que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron trasladarlo al Hospital Militar, donde murió poco después. El cuerpo fue entregado a su familia 15 horas después de su fallecimiento. A las 13 horas se le trasladó a la ciudad de Paso de los Toros, donde sus restos fueron sepultados.

Autopsia: 3/8/84. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1984-1985). Número de registro: 84.598, “Jorge Washington Leiva Puig, NECROPSIA.”⁵ Realizada por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Dr. José Mautone.

³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 504_1612.

⁴ Ídem.

⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

Certificado de defunción: Número 115.728. Indica como día de fallecimiento el 04.08.1984 a las 21,53 hs., a causa de una hemorragia intraperitoneal aguda, rotura de vena [ilegible]. Firmado por el Dr. José Mautone.

Partida de defunción. Oficina de Estado Civil de la 12ª Sección de Montevideo. Consigna como causa de muerte una hemorragia intraperitoneal aguda.

Testimonios:

Atribuido a:

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica⁶.

LEIVAS PUIG, Jorge Washington.- Alias "Rolo"; "Marcelo".-

Prot. de Id. Crim.

Reg. Fot.

170462

Prontuario

C. Cív.

Pasaporte

Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 67.861 de Rivera.-

Ocupación Rematador Público

Organización Movimiento Nacional de Liberación "Tupamaros".

Domicilio Charrúa No. 993 (Ciudad de Paysandú.- Cno. Cruz del Sur y Cno. Maldonado (V/1970)

FALLECIDO

Datos personales uruguayo, nacido 8 de febrero de 1946 en el Departamento de Rivera.- soltero; hijo de Jorge y de Zulma.-

Fecha de iniciada 30/V/1970

OBSERVACIONES

En la fecha es detenido conjuntamente con (...) y (...), manifestando que se conectó con la organización a la llegada de una carta a su domicilio con la suma de \$ 6.000 invitándolo a concurrir a Montevideo, que una vez acá se contactó con Julia (...), quien lo llevó a residir a dicha chacra conjuntamente con los mencionados anteriormente.- Que a la misma concurría como instructora de tiro "Laura" (...)- El causante fue remitido a la cárcel por disposición del Jdo. de Instrucción de 5to. Turno, por los delitos de asociación para delinquir, atentado a la constitución en el grado de Conspiración y tenencia de explosivos ver Of. 402/970 del Dpto. 4.- 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- 23/5/972:- Según Memorándum I- 18 del 8/3/972 del S.I.D. se establece que el 21/2/72 el

HOJA N° 2

23/5/972.-

causante fue capturado por funcionarios de las Fuerzas Conjuntas cuando realizaban un patrullaje en la ciudad de Mercedes.- Al ser identificado efectuó varios disparos de revólver contra los funcionarios actuantes.- Exhibió una C. de Identidad de Montevideo falsa.- El vehículo en el cuál viajaba lo había hurtado en compañía de (...), y (...)-

⁶ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

Actuaba como integrante de la “célula” sediciosa desbaratada en el Depto. de Soriano.- El Sr. Juez Letrado Departamental de Ira. Instancia lo procesó por los siguientes delitos: “Asociación para Delinquir”; “Uso de Documento Público Falso”; “Rapiña”; “Atentado y Privación de Libertad”.- apm.- En relación a la anotación que antecede, se puede ver el Comunicado de Prensa No. 54 de fecha 9 de Marzo de 1972 de las Fuerzas Conjuntas.-lac.- 14/12/972: Ídem Memorándum s/n de fecha 13/12/972 del Dpto. N° 2 de la D.N.I.I...ec.- 16/1/973: Ídem Oficio de la Jefatura de Policía de Soriano de fecha 4/12/972.-ec.- 12/VI/973: Por Oficio N° 559 de la Dirección Nacional de Institutos Penales de fecha 29/V/973, se informa que con fecha 20/III/973, ingresó al Establecimiento Penitenciario.-ec.- 20/XII/973: Según se establece en el Oficio N° 2797/73 de fecha 10/VIII/973, de la dirección de Establecimiento Penitenciario, a la fecha del 9/VIII/973, se encuentra recluido en el mismo en carácter de sedicioso.-er.- 19/4/1974:- Por Memo. 90 (4ta. Parte) del 6/11/1973 del SID, se establece que “funcionó” en la Col. Sur 30, Zona Mercedes, Cargo:- Responsable.-apm.- 1/X/75:- A la fecha de 25/7/75, se encuentra detenidos en el Est. Militar de Reclusión No. 1- Libertad- Depto. de San José. (Of. 323/975 de 18/8/975).- Cpta. de Asunto 5001/64- No. 5.lac.-

HOJA N° 3

26/I/976: En la fecha se informa sus anotaciones por Memorándum N° 190/976 a: Ministerio E. y Cultura. (A solicitud de: Leivas, Jorge.-) gs. 11/II/76.- Ver Asunto No. 1-1-3-4.-Lbm.- 1/4/76 Ampliando anotación del 23/5/972, ver Asunto 1-1-1-16.-dac.- y Asunto No. 11-2—35.-edf.- 13/6/980:- El Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, por Radio 262/79, de fecha 6/XII/979, con fecha 5/11/979, ha dispuesto el procesamiento y la prisión preventiva sin comunicación, del titular, por hallarse incurso “prima facie” en el delito previsto en el art. 132 inc. 60.C.P.O. en calidad de continuado en concurrencia fuera de la reiteración (art. 56- C.P.O.) con los delitos de rapiña (art. 344 C.P.O.) y uso de documento público falso (Art. 243 C.P.O.) y en concurso formal (art. 57 C.P.O.) con el delito previsto en el art. 150 C.P.O. (Asociación para delinquir).—Ver Asunto No. 1-1-3-128.-lac.- Relacionado con la anotación que antecede, también se puede ver Oficio 764/79 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno y Diligenciado Nro. 141/979 del Depto. No. 4 de la “DNII” de fecha 28/XII/979. Ver Asunto No. 1-1-3-127.-lac.- 24/4/981:- Por Oficio Nro. 184/972 del 12/7/972 la Jef. de Policía de Soriano informa sobre la detención del titular el 21/2/972 por personal policial de aquella Jefatura.- Asunto: 1-3-1-28.glfs.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 30

6/8/984: “La Mañana” de la fecha, publica la muerte del titular, el cual estaba cumpliendo una condena por sediciosos en el Penal de Libertad. El anuncio de su fallecimiento fue dado a conocer por un comunicado de las Madres

HOJA N° 4

y Familiares de Procesado por la Justicia Militar.- Ver Asunto 14-3-1-1285.-mdt.- 14/IX/984: Por Oficio Nro. 678/DI/84 del E.M.R. N° I- Penal de Libertad- se informa que falleció el día 3 de agosto de 1984.- Asunto N° 1-4-12-155.-ni.- 31/I/85:- Ídem anotación anterior en Asunto No. 8-2-9-487.-rba.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 38

REV. 1999 N° 126

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Establecimiento Militar de Reclusión N° 1.
Carpeta del detenido N° (1789)⁷. Consta de 316 folios.

*“LEIVAS PUIG
JORGE WASHINGTON
14 JUL.75
Fallecido”*

Copias de certificado de defunción, autopsia	-2 a 9-
Pase a internación	-10-
Control médico	-11 a 12-
Otros	-13 a 14-
Antecedentes	-15 a 16-
Establecimiento Penitenciario	-17-
Comunicación Sentencia (causa 1970)	-18 a 23-
Est. Penitenciario	-24 a 25-
Antecedentes	-26 a 27-
Establecimiento Penitenciario	-28 a 35-
Planilla Prontuarial	-36 a 37-
Informe Jefatura de Soriano	-38 a 71-
Establecimiento Penitenciario	-72 a 79-
Oficio del Juzgado Letrado Penal de 3° Turno	-80 a 86-
H.C. FF.AA. Listado de pertenencias	-87-
Servicio de visitas E.M.R. N° 1	-88 a 93-
Autorización censura E.M.R. N° 1	-94-
E.M.R. N° 1. Visitas y otros	-95 a 102-
Oficio 100/978	-103-
Oficio 794/78	-104-
Justicia Militar. Oficio 733/978	-105 a 106-
E.M.R. N° 1. Visitas.	-107 a 115-
Hoja de control de documentación	-116-
E.M.R. N° 1. Control de visitas.	-117 a 120-
Copia de oficio	-121-
E.M.R. N° 1. Ficha clínica	-122 a 225-
E.M.R. N° 1. Informe social	-226-
Ficha CGE – EMGE. Oficina de Policía Militar	-227 a 238-
E.M.R. N° 1. Servicio Sanitario	-239-
E.M.R. N° 1. Conducta carcelaria	-240-
E.M.R. N° 1. Servicio Sanitario	-241 a 246-
E.M.R. N° 1. Traslado de piso	-247-
E.M.R. N° 1. Servicio Sanitario	-248 a 262-
E.M.R. N° 1. Hoja de hechos del recluso.	-263 a 267-
E.M.R. N° 1. Control de visitas	-268 a 269-.
Datos patronímicos	-270 a 271-
Retiro del cuerpo	-272-
Análisis clínicos, ficha médica	-273 a 305-
Datos patronímicos	-306-
E.M.R. N° 1. Visitas.	-307 a 316-

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 182. Rollos 182_0199.1985 a 182_0201.1985.

Informe del Servicio Sanitario del E.M.R. N° 1 para su internación en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.⁸

“EMR 1

Mojón 301, 19 de enero de 1979

PASE AL HCFFAA

- INTERNACIÓN-

Rso. Jorge Leivas N° 1789

D/C: Paciente de 32 años. Portador de una cardiopatía de larga data, no precisa la edad en que se efectuó el diagnóstico.-

Durante su reclusión tiene dos cuadros de pérdida de conocimiento, al esfuerzo, con incontinencia esfinteriana. Disnea de esfuerzo Grado I, sin dolor anginoso.

Examen:

CV: Soplo sistólico Grado IV con máxima intensidad en [ilegible] aórtica, irradiación a vasos del cuello.

2° ruido generalmente cubierto por soplo anteriormente descrito.

EN SUMA: Paciente portador de una estenosis aórtica con pérdida de conocimiento y disnea.

INFORME DE JUNTA MÉDICA B/N DEL 30-dic./976

Se considera que presenta una afección con riesgo de muerte brusca y que requiere solución quirúrgica.

a) Signos de estenosis aórtica severa, probablemente congénita.

b) si es tratado, probablemente curada.

c) Signos radiológicos de enfisema pulmonar

d) Hipertrofia y moderada sobrecarga ventricular izquierda en [ilegible]

Por lo que antecede esta Comisión Médica considera que el recluso presenta una afección con riesgo de muerte brusca y que requiere solución quirúrgica.

E.C.G. REALIZADO EL 12-ENE/979

“Hipertrofia V.I. Moderado. Trastornos de la repolarización de cara posero lateral. Eq. Tte. 2° C. Bermúdez.

Se envía para completar estudios y decidir intervención quirúrgica.

El médico de Servicio del EMR 1 Equip. Alf. Dr. Orosil Gutiérrez [Firma]”

Establecimiento de Reclusión N° 1. División Reclusión. Sección Celdario. Pase a internación. 21.10.1983.⁹

“(…) Antecedentes clínicos:

Paciente de 37 años, portador de E.A. Insuficiencia cardíaca global, con diagnóstico de Hepatitis Virus ·B”, con elementos de cronicidad y agresividad. Desde hace 72 horas disnea de esfuerzo e intolerancia digestiva alta. Al examen. Mal estado general, ictericia, taquicardia, foco de estertores crepitantes [ilegible] En suma: I.C. global, Hepatitis crónica agresiva en evolución. Foco infeccioso urinario y pulmones en paciente inmunodeprimido”

Establecimiento Militar de Reclusión N° 1. Informe del jefe del Servicio Sanitario Eq. Alférez, Dr. Víctor Tanco.¹⁰

“(…) a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia del Archivo General de la Nación. Rollo 504_1735.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ibídem. Rollo 504_1747.

suscrito se hace comparecer al recluso número 1789, Jorge LEIVAS, paciente de 37 años de edad, a fin de ser sometido a un examen médico, el que una vez realizado arrojó los resultados que se expresan:

Paciente con antecedentes patológicos de [ilegible] sistólica intervenida, portador de insuficiencia cardíaca global (actualmente compensada) y hepatitis crónica Virus B, con elementos de agresividad [ilegible].

Estudiado el compromiso hepático durante su última internación en el HC.FF.AA. (Alta 27.12.83) se comprobó por ecografía de abdomen dilataciones importantes de venas cava, suprahepática y [ilegible]. Se realizó también colangiografía retrógrada que no mostró alteraciones de la vía biliar intra o [ilegible]. Se le otorgó el alta cardiológica y gastroenterológica con contral en HC.FF.AA. en febrero de 1984.

Pronóstico: Malo, dada la interrelación de ambas patologías cardiovascular y gastroenterológica. (...). [Firma]”

Observaciones

30.05.1970. Es detenido por primera vez junto al cañero y militante tupamaro Antonio Bandera Lima. Es procesado por el Juzgado de Instrucción de 5° Turno por: “Asociación para delinquir”, “Atentado a la Constitución en el grado de conspiración” y “Tenencia de explosivos”.

06.09.1971. Se fuga del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco presos políticos y cinco presos comunes.

09.03.1972. Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 54. Informa sobre su detención y procesamiento.

15.10.1975. Figura en un índice de reclusos.

04.08.1984. Comunicado de prensa del Grupo “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar”: “(...). *Queremos anunciar la muerte de Jorge Leivas Puig, ocurrida a las 22 horas de ayer. A las 11 de la mañana de ese mismo día había sido trasladado de urgencia al Instituto del Corazón de la Asociación Española, y pese a la opinión del médico actuante de que debía permanecer internado allí, las autoridades militares decidieron llevarlo nuevamente al Hospital Militar, donde falleció poco después. Jorge Leivas, estudiante, detenido en 1972 a los 28 años de edad, estaba cumpliendo condena de más de 25 años en el Establecimiento Militar de Reclusión N° 1 (Penal de Libertad). (...).*”¹¹

Gestiones y Denuncias

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 9405, 9409, 9412. Realiza un informe sobre su salud, en el que se afirma que su estado es uno de los más graves y que puede complicarse aún más. A pesar de ello, las autoridades militares no conceden su pedido de libertad anticipada.

28.06.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 9409.

“CASO: N° 9409 (URUGUAY)

Nombre: Leivas Puig, Jorge

Fecha: Junio 28 de 1984

¹¹ Archivo de la Desaparición Forzada de Personas. Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos. Sección “Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar”, Comunicado de prensa, 04.08.1984.

Partes Pertinentes

Problemas cardíacos: en 1970 fue operado por estrechez valvular, colocándosele válvula artificial. Hepatitis crónica. Trastornos renales e infección crónica. Periódicamente debe ser internado, pero al regresar al Penal vuelve a descomponerse. Su estado es uno de los más graves y puede complicarse más."¹²

15.08.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Carlos A. Maeso de parte del Secretario Ejecutivo Adjunto, David Padilla.

*"Ref. Casos N° 9241, 9405, 9409 y 9412 (...). Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido denuncia que Jorge Leivas Puig, enfermo gravemente del corazón. Falleció el pasado 3 de agosto en el Hospital Militar, precisamente por omisión de asistencia. La misma mañana de su muerte fue internado de urgencia en el Instituto del Corazón de la Asociación Española (...)."*¹³

15-29.10.2011. Denuncia del asesinato de Jorge Leivas en la Seccional 10° de la Policía de Montevideo, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

Respuestas del Gobierno uruguayo

00.10.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

"URUOEA. Washington

*Tenga a bien enviar siguiente respuesta al Sr. David Padilla secretario Ejecutivo de la CIDH: En relación a su télex de 15 de agosto de 1984, el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Jorge Leivas Puig recibió toda la atención médica necesaria, no omitiéndose ningún tipo de tratamiento que la gravedad de la circunstancia requería, no obstante lo cual falleció el 3 de agosto de 1984 por Shock en insuficiencia respiratoria severa por paro en asístole."*¹⁴

Causas Judiciales

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad, departamento de San José. Ficha IUE 472-96/2013. Estado de presuario.

Solicitud de información a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

00.11.2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad, departamento de San José. Solicitud verbal requiriendo toda la documentación que existiera en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente referida al fallecimiento de Leivas, Jorge.

¹² Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*